



<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales contenidos en la factura de fecha 19 de septiembre de 2017, relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC), código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, así como los contenidos en la factura de fecha 19 de julio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, y los contenidos en la factura de fecha 19 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital SAT, folio fiscal, certificado SAT, certificado emisor, sello digital emisor y domicilio, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior.
<b>Área generadora de la información</b>	Sistema de Educación Media Superior.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales contenidos en la factura de fecha 19 de septiembre de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, así como los contenidos en la factura de fecha 19 de julio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, y los contenidos en la factura de fecha 19 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital SAT, folio fiscal, certificado SAT, certificado emisor, sello digital emisor y domicilio, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior (en adelante SEMS), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II**, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, relacionado al punto III, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/778/2017, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 09 de octubre de 2017, a las 16:21 horas, ingresó a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"(...) De la Preparatoria 12 solicito:*

*Copia de la(s) factura(s) generadas por la construcción de la estructura que cubre la cancha deportiva de la escuela.*

*Copia de la factura por la compra de tarjetas para que los maestros puedan entrar al plantel." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/778/2017.

**TERCERO.** Enseguida, la CTAG, mediante oficio CTAG/UAS/2514/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, requirió al SEMS la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2017, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales incluidos en las facturas, la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité los documentos de la clasificación como confidencial, consistentes en la factura de fecha 19 de septiembre de 2017, relativos al RFC emisor, , código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, así como los contenidos en la factura de fecha 19 de julio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, y los contenidos en la factura de fecha 19 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital SAT, folio fiscal, certificado SAT, certificado emisor, sello digital emisor y domicilio, en el marco del expediente UTI/778/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
  - a) Que el RFC emisor, domicilio, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello digital SAT (o sello del SAT) , folio fiscal, certificado SAT (o número de serie del certificado del SAT), certificado emisor (o número de serie del CSD), sello digital emisor (o sello digital del CFDI), asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física o moral, la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales contenidos en la factura de fecha 19 de septiembre de 2017, relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC), código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, así como los contenidos en la factura de fecha 19 de julio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, y los contenidos en la factura de fecha 19 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital SAT, folio fiscal, certificado SAT, certificado emisor, sello digital emisor y domicilio, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

Mtro. César Omar Avilés González  
Secretario del Comité